



REGLAMENTO DE MANEJO Y CONTROL DEL HANDICAP NACIONAL DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE GOLF

1.- DEFINICION DE HANDICAP:

La "United States Golf Association" (USGA) ha autorizado a la Federación Ecuatoriana de Golf, como órgano rector de este deporte en Ecuador, a usar su sistema de Medición y Calificación de campos de golf "USGA Rating and Slope System", así como su Sistema de Hándicaps USGA Handicap System.

El "hándicap" en el golf sirve para igualar el "potencial de juego" de un jugador contra otro o contra la cancha, y para que uno o más jugadores puedan competir en igualdad de condiciones entre sí o contra la cancha.

El propósito del Sistema de Handicaps de la USGA es lograr que el juego de golf sea más divertido, ya que permite que golfistas con diferentes niveles de juego puedan competir equitativamente. Este Sistema provee Handicaps del Campo justos para los jugadores de diferentes talentos y ajusta sus Índices de Handicap hacia arriba o hacia abajo de acuerdo a como vayan cambiando su juego. A la vez, no toma en cuenta puntuaciones altas que realmente no reflejen el verdadero potencial del jugador. La premisa básica del Sistema de Handicaps de la USGA es que todo jugador intentará lograr su mejor puntuación en cada hoyo de cada "vuelta" de cualquier campo que juegue, y entregará todas sus tarjetas de puntuación admisibles, para ser procesadas.

2.- FUNDAMENTO DEL HANDICAP NACIONAL:

Es obligación de los clubes afiliados a la F.E.G. exigir a sus jugadores tener handicap nacional para la participación en todo tipo de torneo interno y nacional.

3.- FORMA DE CÁLCULO DEL HANDICAP NACIONAL:

La FEG dispone de un software para el manejo del handicap nacional.

El personal calificado de un club, previamente capacitado por la F.E.G., ingresará los resultados, hoyo por hoyo, así como una serie de datos requeridos por el programa.

El programa hará automáticamente los ajustes en los hoyos en donde ese jugador ha realizado golpes excesivos, a continuación dará un resultado "**neto ajustado**" para esa ronda de juego. Este ajuste dependerá del handicap del jugador y del número de golpes de "par" que tiene ese hoyo.

Es obligación del personal del club, el ingresar TODAS las tarjetas de juego independientemente del club al cual pertenezca un jugador que haya jugado esa cancha.

El handicap se calcula entre los diez (10) mejores resultados netos ajustados de los últimos 20 resultados ingresados al sistema. En caso de haber menos de 20 resultados, entonces se computa entre los resultados existentes.

Las tarjetas de torneos nacionales serán computadas dos (2) veces ya que éstos resultados son más reales para el cálculo del hándicap.

FORMULA PARA EL CÁLCULO DEL HÁNDICAP NACIONAL

$$((SP - CR) * 113 / SR) * 0.96$$

SP =	Score Promedio de las mejores 10 tarjetas de las 20 últimas jugadas.
CR =	Course Rating: Es la dificultad de una determinada cancha evaluada mediante el juego de un jugador "scratch" en condiciones normales de clima y de cancha, basada en el yardaje y los obstáculos de la misma y que afectan el juego de dicho jugador.
113 =	Es el "Slope Rating" de una cancha estándar según las definiciones de la USGA.
SR =	Slope Rating: Es la medición de la dificultad relativa de una cancha para los jugadores que no son "scratch" comparada a la dificultad del "course rating" de dicha cancha.
0.96 =	Factor de ajuste.

Ejemplo: Una persona elige las 10 mejores de las últimas 20 tarjetas jugadas, y las promedia obteniendo 90. Habiendo jugado todas las tarjetas en la misma cancha cuyo Course Rating es 70 y su Slope Rating 120, su Índice será:

$((90 - 70) * 113 / 120) * 0.96 = 18,07999$ que se aproxima al primer decimal, esto es significa que su hándicap index será de 18.1

4.- DEFINICIONES EN SU TARJETA DE HANDICAPS:

En su tarjeta de hándicap (sticker) aparecerá la siguiente información:

- Club en el cual el jugador está empadronado
- Nombre del jugador como solicita aparecer en el listado
- Código del jugador
- Fecha en la cual se corrió el hándicap
- Hándicap index correspondiente al mes en curso

Además, de 1 a 20 scores correspondientes a los últimos juegos, junto a cada score aparecerá una de las siguientes siglas:

A = JUEGOS FUERA DEL PAIS: Esta sigla aparecerá siempre que la tarjeta ingresada pertenezca a un juego que usted ha realizado en un campo fuera del país. Por ejemplo si usted juega en el Lima Golf Club y trae su tarjeta para que su club la ingrese. Esto debe ser informado previamente a la F.E.G.

TI = TORNEO INTERNO: Es un tarjeta ingresada en cualquier torneo interno de un club, por ejemplo un torneo de ranking.

I = INTERNO: Se refiere a cualquier tarjeta ingresada por una práctica o un juego social.

T = TORNEO FEDERACION: Aparecerá junto al score ingresado por un Torneo Abierto Nacional.

*** = TARJETA SELECCIONADA:** El asterisco luego de los números Representa la tarjeta escogida por el sistema para el cálculo del hándicap.

CODIGO DEL JUGADOR: Define el número bajo el cual el sistema identifica al jugador.

5.- HANDICAP INDEX:

Los índices de Handicap USGA que calcula la F.E.G. para los socios de Clubes Federados, indican la habilidad de juego del golfista, y se presenta como un número llevado al primer decimal, por ejemplo, 10.3. Este Índice compara el potencial de juego de cada jugador con el de un jugador aficionado experto, en un campo de golf con una dificultad promedio, es decir, un "Slope" de 113.

El hándicap index se calcula usando las 10 mejores puntuaciones de las últimas 20 tarjetas, incluyendo tarjetas de torneos vigentes, tomando en cuenta tanto el "Rating", como el "Slope" desde los tees que se jugaron.

6.- COURSE RATING:

El "Course Rating" indica la dificultad de juego del campo para un jugador "Scratch" bajo condiciones normales de juego, y se basa en la longitud efectiva de campo, y el valor total de los obstáculos convertido a "golpes".

7.- SLOPE RATING:

El "Slope Rating", junto con el "Course Rating", indican el grado de dificultad del campo para los jugadores que no son expertos. Entre más difícil el campo para el jugador "Bogey", comparado con el jugador "Scratch", más alto el "Slope", y más alto su Handicap del Campo.

8.- MANEJO OPERATIVO DEL SISTEMA DE HANDICAP NACIONAL :

A continuación detallamos a los clubes afiliados los parámetros con los que deberá registrarse durante el 2008 para manejar el handicap de los afiliados a su club:

8.1 INGRESO AL SISTEMA:

- a. Cada club ha recibido el programa correspondiente al manejo de handicaps denominado "*G. Starter*". A través de este sistema, el personal asignado por el club puede ingresar las tarjetas **de los diferentes jugadores no únicamente de su club sino de todos los clubes afiliados a la FEG.**
- b. Para poder ingresar al sistema y posteriormente hacer el ingreso de tarjetas cada club tiene asignado una dirección de correo electrónico y una contraseña.

- c. La dirección de correo electrónico es proporcionada por el club y la contraseña es dada por el sistema de forma automática.

8.2 INGRESO DE TARJETAS:

- a. El personal asignado por el club para enviar la información a la Federación Ecuatoriana de Golf deberá ingresar todas las tarjetas de todos los jugadores que jugaron en esa cancha durante el mes en curso, hasta el 30 de cada mes.
- b. Todas las tarjetas ingresadas hasta esa fecha serán consideradas dentro del cálculo del hándicap para ese mes.
- c. Este ingreso deberá hacerlo por lo menos una vez durante la semana para seguir alimentando el sistema.
- d. El personal asignado debe ingresar las tarjetas de cada jugador sin realizar ningún tipo de ajuste, el programa lo hará por si mismo.
- e. **ES MUY IMPORTANTE INDICAR QUE SI POR ALGUNA RAZÓN EL PERSONAL ASIGNADO POR EL CLUB NO INGRESÓ UNA TARJETA DE ESE MES HASTA LA FECHA LÍMITE, ESTO ES EL 30 DE CADA MES, LA INFORMACION NO APARECERÁ EN EL HANDICAP DEL JUGADOR.**
- f. **SI LA INFORMACION NO HA SIDO INGRESADA ESTO ES RESPONSABILIDAD ESTRICTA DEL CLUB Y CAUSARÁ PROBLEMAS A LOS JUGADORES PERJUDICADOS.**
- g. La tarjeta olvidada y no ingresada se contará para el hándicap del mes siguiente y se podrá ingresar de forma tardía al sistema, es decir figurará como un juego del mes en el cual el club ingreso la información.
- h. Por tanto, todo club tiene un plazo de 30 días para ingresar las diferentes tarjetas jugadas. A partir de esta fecha hasta el 5to día del mes siguiente será el tiempo utilizado por la Federación Ecuatoriana de Golf para realizar el cálculo respectivo, emitir y enviar los stickers para las tarjetas de handicaps a cada club.
- i. Una vez que las tarjetas han sido ingresadas al sistema el personal asignado debe conectarse a Internet y enviar

todas las tarjetas para alimentar el sistema. Mientras ellas no sean enviadas no habrá forma de calcular el hándicap.

8.3 INGRESO DE NUEVOS JUGADORES:

- a. Cuando un club desee ingresar un nuevo jugador al sistema de hándicaps debe enviar un mail a la Federación Ecuatoriana de Golf: fedecuat@feg.org.ec usando el formulario de afiliación al handicap nacional.
- b. La FEG hará el ingreso del jugador al sistema y confirmará dicho ingreso con un mail de respuesta.
- c. Posteriormente el club podrá ingresar las tarjetas de los nuevos jugadores.

8.4 JUGADORES RETIRADOS DEL HANDICAP NACIONAL:

- a. Cuando un club desee eliminar un jugador del hándicap nacional deberá enviar un mail a la Federación Ecuatoriana de Golf: fedecuat@feg.org.ec usando el formulario correspondiente.
- b. La FEG retirará al jugador del sistema y confirmará dicha eliminación con un mail de respuesta.

9.- COSTO Y FORMA DE PAGO DEL HANDICAP NACIONAL:

La F.E.G. fijará en forma anual el valor que cada jugador deberá cancelar para su procesamiento de hándicap nacional.

Los jugadores podrán cancelar dicho valor a través de débito automático con la tarjeta Diners Club o pago en efectivo o cheque directamente en las oficinas de la F.E.G.

El cobro del valor asignado por el hándicap anual se realizará todos los años a partir del mes de mayo, es decir en el segundo trimestre del año.

10.- DEL JUGADOR:

- a. El jugador tiene derecho a tener una actualización mensual de su hándicap en donde deben constar todos los resultados de sus juegos en cualquier club federado del país, para lo cual recibirá un adhesivo con la información procesada de su juego.

- b. El jugador puede hacer consultas “en línea” una vez que se haya registrado a través de la página web www.feg.org.ec y obtenido su clave de acceso, para revisar los resultados de sus tarjetas y a la vez solicitar revisiones o arreglos en caso de existir controversias en los mismos.
- c. El jugador tiene la obligación de llevar una tarjeta de resultados cada vez que salga a la cancha, debiendo anotar el score que hizo en cada hoyo y certificar con su firma y de su anotador tanto su juego como el de sus compañeros o competidores así como verificar que en la tarjeta de resultados se anote todos los datos solicitados en la misma.
- d. Todo jugador tiene el derecho de competir de manera justa confiando en la honestidad de sus competidores los mismos que también deben haber presentado todas sus tarjetas de juego para el proceso sistematizado del handicap nacional.
- e. El jugador recibirá anualmente una tarjeta plástica que lo identificará con afiliado al handicap nacional y donde colocará mensualmente su adhesivo de información procesada.

11.- DEL CLUB:

El club recibirá el software de la FEG para el procesamiento del hándicap nacional, denominado “*G.Starter*”, así como el soporte técnico y la capacitación del personal que va a manejar dicho programa.

El club recibirá por parte de la F.E.G. la siguiente información mensual:

- a. Un listado de hándicaps actualizado cada mes de todos los jugadores de su club y de los otros clubes afiliados del país a través del correo electrónico.
- b. Un Listado de información sobre jugadores sancionados, o reincorporados.
- c. Estadística de las tarjetas procesadas de todos los clubes en forma mensual.

- d. El club (personal encargado del programa "G. Starter") debe procesar en forma semanal todas las tarjetas de juego. El club no debe permitir participar en torneos, internos o nacionales, a jugadores que no posean el hándicap nacional actualizado.
- e. El club debe llevar el control mensual de todas las tarjetas entregadas a los jugadores para realizar prácticas y juegos en la cancha de acuerdo al formato entregado por la F.E.G. Posteriormente, enviar un listado mensual a la F.E.G. con los nombres, fechas y datos de aquellos jugadores que salieron a jugar y no entregaron la tarjeta numerada de resultados para que el Comité de Hándicap aplique las sanciones correspondientes.
- f. El club deberá mantener bajo su custodia las tarjetas procesadas por el lapso de un año.

12.-DE LA FEG:

- a. La FEG calificará el ingreso de un jugador nuevo al handicap nacional, una vez que se reciba el formulario correspondiente anexo a este documento. (ANEXO 1)
- b. La F.E.G. hará el monitoreo del comportamiento del handicap de todos sus afiliados y sancionará aquellas infracciones a éste reglamento o a la ética deportiva que debe imperar entre los jugadores.
- c. La F.E.G. actualizará de forma permanente el Software entregado a los clubes para el procesamiento del handicap nacional y capacitará a las personas encargadas del mismo.
- d. La F.E.G debe proporcionar la información requerida tanto por un jugador como por un club afiliado o por clubes o federaciones internacionales cuando exista justificativos apropiados.

13.- DE LA TARJETA DE SCORE O RESULTADOS

La tarjeta de resultados o de juego o "score card" debe contener los siguientes datos o información:

- a. Cada tarjeta debe ser prenumerada

- b. Yardaje de hoyo por hoyo de cada tee de salida y yardaje de ida, vuelta y yardaje total
- c. Par de cada hoyo
- d. Hándicap o ventaja de cada hoyo (se recomienda incluir la información de damas y de caballeros si es distinta)
- e. Slope y course rating de cada tee de salida
- f. Fecha de juego
- g. Casillero para código del jugador
- h. Casillero para nombre del jugador
- i. Casillero para tee de salida (bochas) que usó el jugador ese día
- j. Espacio para firmas de jugador y anotador
- k. Reglas locales y normas de etiqueta de golf

Se sugiere incluir la siguiente información:

- Mapa de la cancha
- Teléfonos de club house, área de golf, profesionales y de emergencia

14.- CUADRO DE CONVERSION DE INDEX A HANDICAP DE LA CANCHA:

Cada club debe exhibir de manera clara y en el sitio de salida del hoyo 1 y 10 o en la zona de mayor afluencia de jugadores) el cuadro de conversión del índice de cada jugador al hándicap que le corresponde en esa cancha desde la salida elegida.

Esta tabla o cuadro será proporcionado por la F.E.G. al club cada vez que exista una nueva medición de su cancha debido a cambios en su diseño o dificultad.

15.- REQUISITOS PARA JUGAR TORNEOS NACIONALES, FEDERADOS E INTERNOS:

Se establece que para jugar Torneos Nacionales o Federados, además de los requisitos descritos anteriormente, se debe exigir que:

- a. El jugador que no haya ingresado tarjetas en los últimos 3 meses será suspendido automáticamente por el sistema. Por tanto, se debe ingresar tarjetas y verificar el estado de cada jugador previamente a la inscripción en un torneo interno o nacional.

- b. El jugador que desee participar en un torneo interno o nacional no deberá estar suspendido por la F.E.G.

16.- SCORE NETO MINIMO POR VUELTA:

Se establece que para los torneos modalidad "medal play individual" (juego por golpes) el score neto límite será de 6 golpes bajo el par de la cancha, a excepción de los jugadores que participen en las categorías abiertas.

17.- COMITÉ DE HANDICAPS:

- a. La F.E.G. contará siempre con un Comité de Hándicap Nacional, el mismo que será integrado por el presidente de la F.E.G., el presidente del Comité de hándicap y un Director designado.
- b. Este Comité servirá para conocer y dar soluciones o sanciones a los problemas, quejas o denuncias sobre los asuntos relacionados a este Reglamento.
- c. La FEG solicitará que cada club tenga un delegado, de entre los miembros de su Comisión de Golf, que supervise el manejo y control del procesamiento de tarjetas de resultados y todo lo inherente a los hándicaps.

18.- QUEJAS Y/O DENUNCIAS:

Las quejas o denuncias sobre asuntos de hándicap, ya sean generales o sobre un jugador en particular deberán ser dirigidas por escrito al Presidente de la Comisión de Hándicaps de la F.E.G., quien mantendrá la reserva del caso hasta que se realicen las investigaciones sobre la misma, y junto con el Comité resolverá el asunto en sesión convocada para el efecto.

No se tramitarán quejas verbales ni telefónicas, ni peor aún las anónimas.

19.- CORRECCIÓN DEL HANDICAP:

- a. Puede darse el caso de que un jugador sienta que su hándicap o potencial de juego es mucho mejor al que refleja su hándicap por lo que solamente él (ella) podrá solicitar de manera escrita que su hándicap sea revisado a

la baja, en donde expondrá las razones justificativas para ello (ej. Se fue de viaje y estuvo practicando mucho, etc)

- b. En éste caso la F.E.G. a través del Presidente de Comisión de Hándicaps autorizará de creerlo conveniente la corrección del hándicap de ese jugador en particular.
- c. En caso de que se presente algún error en el hándicap de un jugador por el ingreso incorrecto de información por parte del club, el jugador podrá solicitar a su club reporte a la F.E.G. la corrección correspondiente.
- d. La F.E.G. es la única entidad autorizada para realizar cualquier modificación al hándicap nacional.
- e. En el caso de sanciones establecidas por el Comité de Hándicaps, la F.E.G. también controlará el hándicap del o los jugadores sancionados por el período establecido en la sanción.

20.- NO ENTREGA DE TARJETA DE RESULTADOS:

El jugador que no entregue su tarjeta de resultados, será reportado a la FEG a través de su propio club o del club en donde jugó. Esta infracción será considerada como falta leve que acarreará además de un ingreso manual de dos tarjetas de 2 golpes bajo par neto y una llamada de atención por parte del Comité de Hándicaps.

21.- ADULTERACIÓN EN TARJETAS DE JUEGO:

- a. Un jugador no podrá pedir el ingreso o entregar tarjetas falsas para manipular su hándicap, bajarlo o subirlo, esto será considerado como una falta grave.
- b. Un jugador que sea encontrado adulterando tarjetas de resultados después de haber sido firmada por su anotador o que existiese una denuncia al respecto tendrá una infracción considerada como muy grave.

22.- DE LAS SANCIONES:

El Comité de Hándicaps conocerá el resultado de las investigaciones del Presidente de la Comisión de Hándicaps sobre cualquier irregularidad cometida por cualquier jugador(a)

al respecto y procederá a calificar la gravedad de la infracción: Leve, grave o muy grave.

- a. **LEVES:** Las sanciones serán desde amonestación escrita hasta suspensión de 30 días en caso de reincidencia de la falta. Es decir no podrá participar en ningún torneo, nacional o interno durante ese lapso de tiempo.
- b. **GRAVES:** Las sanciones podrán ir desde la imposición de un nuevo hándicap (castigado) por un lapso de 1 a 6 meses y se darán básicamente por resultados muy por encima del potencial de juego de un jugador en más de una ocasión; por adulteración de tarjetas u otros que considere el Comité.
- c. **MUY GRAVES:** cuyas sanciones podrán ser desde suspensión temporal del hándicap (1 a 12 meses) o suspensión por el lapso de 2 años del hándicap de la F.E.G. según la gravedad de la falta.

23.- APELACIONES:

Después de una sanción impuesta por el Comité, un jugador(a) sancionado(a) podrá apelar en el plazo de los 10 días posteriores a la notificación escrita al Directorio de la F.E.G., quien conocerá el caso en su próxima reunión de Directorio y dará un fallo de última instancia.

24.- SUSPENSIÓN DEL HANDICAP POR AUSENCIA:

Un jugador que dejara de practicar el golf por un período de más de 12 meses entrará a un status de "jugador suspendido por ausencia", por lo tanto no podrá participar en torneos de golf que cuenten con el aval de la F.E.G..

Cuando un jugador con dicho status desea regresar o reincorporarse, además de haber cumplido con el pago del hándicap nacional a la F.E.G., deberá ingresar al menos 5 nuevas tarjetas de juego o tendrá un handicap equivalente al 75% de su último hándicap para poder jugar un torneo.

25.- AFILIACION DE JUGADORES AL HANDICAP NACIONAL DE LA FEG:

Para que un jugador pueda acceder a tener su tarjeta de Hándicap Nacional, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser socio activo de un club afiliado a la F.E.G. y/o ser hijo de un socio activo de un club.
- b. Pagar la cuota establecida por la F.E.G. al momento de solicitar su afiliación al handicap nacional.
- c. Enviar a través del club las cinco (5) primeras tarjetas de juego
- d. No estar sancionado Por la F.E.G.
- e. Para jugadores que no pertenezcan a ningún club afiliado a la F.E.G., podrán obtener su hándicap (con una tarifa especial) siempre y cuando su solicitud sea dirigida al Directorio de la FEG y ésta sea aceptada y se cumplan los requisitos que en dicha aceptación se impongan.

ANEXO 1



FORMULARIO DE INSCRIPCION AL HANDICAP NACIONAL

Fecha de inscripción:	
Nombre completo:	
Fecha de nacimiento:	
Correo electrónico:	
Teléfono Domicilio:	
Teléfono Celular:	
Teléfono Oficina:	
Dirección envió correspondencia:	
Club en el que me empadrono:	
Otros clubes de golf a los que pertenezco:	
Como quiere aparecer en la tarjeta:	
No. de Tarjeta	

En caso de no tener tarjeta de crédito DINERS , por favor depositar el valor en la cuenta corriente de la Federación Ecuatoriana de Golf del Banco Internacional No. 1000086418, y envíenos el comprobante de depósito al Telefax: 022442986 o vía e-M@il: fedecuat@feg.org.ec

ANEXO 2



FORMULARIO DE DESAFILIACIÓN AL HANDICAP NACIONAL

Fecha de Desafiliación:	
Código del Jugador:	
Nombre completo:	
Club al que pertenece:	
Como aparece en la tarjeta:	
Motivo de desafiliación:	
Teléfono:	